

POLITICA CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

1. DECLARACION DE POLITICA

Somos una organización comprometida con los derechos humanos, y no toleramos prácticas que violen los mismos. Las situaciones de explotación y abuso sexual son violaciones a los Derechos Humanos, reconocidas como tales en el marco legal nacional e internacional, del mismo modo es una conducta inaceptable y prohibida para todas las personas que integran CIES, incluyendo personal subcontratado.

- Todo el personal de CIES deberá llevar adelante los estándares más altos de conducta y profesionalismo, vinculados a cumplir cualquier actividad que realice desde la organización desde la perspectiva de género y derechos.
- Todo el personal de CIES prestará una adecuada asistencia a cualquier persona que requiera contacto con CIES basada en el trato respetuoso, oportuno y libre de violencias.
- La explotación y el abuso sexual es considerada por CIES una conducta inaceptable y un comportamiento prohibido, existiendo tolerancia cero frente a cualquier situación vinculada a EAS.

2. OBJETIVO

Promulgar la política de tolerancia cero frente a situaciones de explotación y abuso sexual (EAS) para todas las personas que integran CIES, definir roles y responsabilidades esperadas según marcos legales vigentes y estándares de conducta de la organización para crear y mantener un clima libre de EAS, promulgando medidas apropiadas para la prevención, identificación, acompañamiento, derivación, denuncia y medidas frente a casos de EAS.

3. ALCANCE

Esta política de tolerancia cero al abuso y explotación sexual se aplica a todo el personal de CIES, de la Oficina Nacional, Regionales y Sucursales, incluyendo personal subcontratado; ¹así como a su estructura de gobernanza: Consejo Directivo y Asamblea de asociados.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad de todo el personal de CIES asegurar la implementación de la política de tolerancia cero a la explotación y abuso sexual.
- El Director Ejecutivo Nacional, Gerentes Nacionales, Gerentes Regionales, Responsables Nacionales y Jefes/as de Área deben asegurar que todos los miembros de sus equipos comprendan y cumplan con esta política.

¹ Personal subcontratado: Teniendo en cuenta que las organizaciones socias implementadoras pueden tener personal subcontratado o convenidos con otras organizaciones, se incluye a toda subcontratación en la misma definición de organización socia implementadora, por tanto, deberán disponer de las mismas políticas vinculadas a PEAS. El hecho de tener personal subcontratado no exime a la organización socia implementadora de la responsabilidad de implementar un plan de PEAS (UNFPA, 2018)

- El/la Responsable Nacional de Incidencia y Género y las y los responsables educativos en las Oficinas Regionales son los responsables de realizar el proceso de inducción y capacitación al nuevo personal en esta política.
- Asesoría Legal, en coordinación con Recursos Humanos asegurará incluir una cláusula de cumplimiento obligatorio de la política, en los contratos de personal.

5. DEFINICIONES

Explotación sexual: todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.

Abuso Sexual: se refiere a toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.

Acoso Sexual: es una conducta no deseada de naturaleza sexual, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Es un término relativamente reciente que describe un problema antiguo. Tanto la OIT como la CEDAW identifican el acoso sexual como una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violencia contra las mujeres.

Los comportamientos que se califican como acoso sexual pueden ser de naturaleza:

- **Física:** violencia física, tocamientos, acercamientos innecesarios.
- **Verbal:** comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas.
- **No verbal:** silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos

Violencia Sexual: Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer².

6. COMPROMISO

Quien abajo firma, toma conocimiento de la prohibición estricta que establece CIES frente a:

- Cualquier acto vinculado a EAS, o cualquier otra situación de violencia sexual.
- Cualquier práctica sexual que involucre personas menores de edad, desde tocamientos, exposición de los órganos sexuales y masturbación frente a un niño, niña o adolescente, hasta violaciones– impuestas por un adulto, independientemente de la forma en que se ejerza la coerción –violencia física, amenazas, abuso de confianza, entre otras (...) donde existen al menos tres asimetrías : la asimetría de poder, la asimetría de conocimiento y la asimetría de gratificación” (UNICEF-Plan ENIA, 2018, pág 15).

² Ley 348 del 9 de marzo de 2013, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

- Cualquier práctica sexual que incluya el intercambio de dinero, empleos, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillantes, degradantes o explotadoras.

Todo el personal de CIES debe contribuir a mantener y fortalecer un ambiente libre de situaciones de EAS, y se encuentra obligado a reportar cualquier tipo de sospecha o preocupación según los mecanismos de denuncia existentes. Para ello disponemos de una persona referente en el tema dentro de la organización *Tania Aguirre* correo electrónico taguirre@cies.org.bo.

Cualquier situación de EAS será considerada una grave falta de conducta. CIES acompañará todo tipo de reporte y derivará a la víctima a las entidades locales competentes, favoreciendo todo el tiempo la investigación y gestionando medidas disciplinarias y sanciones, lo que incluye la terminación de cualquier tipo de contratación.

Nombre y Apellido: _____

Fecha: _____

Firma: _____